



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

ANEXO ÚNICO AL ACUERDO DE PARIDAD Y ALTERNANCIA DE GÉNERO

I. En los municipios con más de 300 mil habitantes, los Ayuntamientos se integrarán por un Presidente Municipal, dos Síndicos y 20 regidores de representación proporcional;

TIPO A		
Cargo	Primero en lista H	Primero en lista M
P	H	M
S1	M	H
S2	H	M
R1	M	H
R2	H	M
R3	M	H
R4	H	M
R5	M	H
R6	H	M
R7	M	H
R8	H	M
R9	M	H
R10	H	M
R11	M	H
R12	H	M
R13	M	H
R14	H	M
R15	M	H
R16	H	M
R17	M	H
R18	H	M
R19	M	H
R20	H	M
TOTAL	H:12 M: 11	M:12 H:11

ANEXO ÚNICO AL ACUERDO DE PARIDAD Y ALTERNANCIA DE GÉNERO

II. En los municipios con población de 115 mil a 299,999 habitantes, los Ayuntamientos se integrarán por un presidente Municipal, dos síndicos y 12 regidores de representación proporcional;

TIPO B		
Cargo	Primero en lista H	Primero en lista M
P	H	M
S1	M	H
S2	H	M
R1	M	H
R2	H	M
R3	M	H
R4	H	M
R5	M	H
R6	H	M
R7	M	H
R8	H	M
R9	M	H
R10	H	M
R11	M	H
R12	H	M
TOTAL	H:8 M: 7	M:8 H:7



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

ANEXO ÚNICO AL ACUERDO DE PARIDAD Y ALTERNANCIA DE GÉNERO

III. En los municipios con población de 75 mil a 114,999 habitantes, los Ayuntamientos se integrarán por un Presidente Municipal, un síndico y 10 regidores de representación proporcional.

TIPO C		
Cargo	Primero en lista H	Primero en lista M
P	H	M
S	M	H
R1	H	M
R2	M	H
R3	H	M
R4	M	H
R5	H	M
R6	M	H
R7	H	M
R8	M	H
R9	H	M
R10	M	H
TOTAL	H:6 M: 6	M:6 H:6



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

ANEXO ÚNICO AL ACUERDO DE PARIDAD Y ALTERNANCIA DE GÉNERO

IV. En los municipios con población de entre 25 mil y 74,999, los Ayuntamientos se integrarán por un Presidente Municipal, un Síndico y 8 regidores de representación proporcional; y

TIPO D		
Cargo	Primero en lista H	Primero en lista M
P	H	M
S	M	H
R1	H	M
R2	M	H
R3	H	M
R4	M	H
R5	H	M
R6	M	H
R7	H	M
R8	M	H
TOTAL	H:5 M: 5	M:5 H:5



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

ANEXO ÚNICO AL ACUERDO DE PARIDAD Y ALTERNANCIA DE GÉNERO

V. En los municipios con población menor de 25 mil habitantes, los Ayuntamientos se integrarán por un Presidente Municipal, un Síndico y 6 regidores de representación proporcional.

TIPO E		
Cargo	Primero en lista H	Primero en lista M
P	H	M
S	M	H
R1	H	M
R2	M	H
R3	H	M
R4	M	H
R5	H	M
R6	M	H
TOTAL	H:4 M: 4	M:4 H:4